



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D C., trece (13) de diciembre de 2021

Verbal No. 2021-00600

Atendiendo la documentación allegada con el escrito de la presente demanda verbal –pertenencia- promovida por LUIS EDUARDO SABOGAL BARRETO Y OTRA contra PERSONAS INDETERMINADAS, el Despacho dispone:

**RECHAZAR** la presente demanda, por carecer esta oficina de COMPETENCIA, por el factor cuantía. (Art. 26 Numeral 3º del C.G.P.)

Obsérvese, en efecto, que la apoderada de la parte demandante junto con el escrito de demanda allegó el avalúo Catastral del predio que se pretende adquirir por prescripción para el año 2021 en el que estableció como precio del bien la suma de \$69'273.000, es decir, no supera el monto de los 150 smlmv (\$136'278.900) de que trata el artículo 25 del C.G.P., para ser considerado de mayor cuantía y, por ende, radicarlo en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito.

En consecuencia y bajo los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 26 del C.G.P., este asunto corresponde a los procesos de MENOR CUANTÍA y por tanto su conocimiento radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Así las cosas, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

Primero: **RECHAZAR** la presente demanda de VERBAL – Pertenencia - instaurada por LUIS EDUARDO SABOGAL BARRETO Y

OTRA contra PERSONAS INDETERMINADAS, por falta de competencia en razón de la cuantía determinada para este asunto.

Segundo: **REMITIR** de forma inmediata las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin que el asunto sea asignado equitativamente entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0127, del 14 de diciembre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria